

Santiago, 28 de enero de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Fondo de
Inversión Outdoors administrado por
Venturance S.A. Administradora General de
Fondos (la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Outdoors** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 23 de enero de 2025:

- a. Se modificó la sección 2.3 del número DOS. del Título I y la sección 1.1 del número UNO del Título VI del Reglamento Interno, incorporando las referencias a la nueva Serie E que se incorpora al Fondo producto de su aumento de capital.
- b. Se modificaron las secciones 1.1, 1.3 y 1.4 del número UNO. del Título VI del Reglamento Interno, incorporando la referencia a las Cuotas de la nueva Serie E.
- c. Se modificó la sección 2.1 del número DOS. del Título VI del Reglamento Interno y el Anexo A, estableciéndose que, durante el plazo de duración del Fondo, la Administradora percibirá una remuneración fija de hasta un 0,952% anual, IVA incluido, por las Series A, B, C, y D, y de hasta un 1,785% anual, IVA incluido, por la Serie E, y se ajustó la base de cálculo de la remuneración para todas las series de cuotas.
- d. Se modificaron las secciones 2.1 y 2.2 del número DOS. del Título VIII del Reglamento Interno, en el sentido de establecer que, en caso de sustitución de la Administradora del Fondo por causas que no le sean imputables, los Aportantes de las Series B y C tendrán derecho a canjear parte de sus cuotas, en la prorrata que les corresponda conforme al número de sus cuotas y hasta completar, con las Cuotas Serie A existentes a esa fecha, una proporción equivalente a la del tiempo que reste al 6 de septiembre de 2025. Por su parte, en caso que la remoción de la Administradora se deba a una causa imputable, ésta no tendrá derecho a indemnización alguna y deberá canjear la totalidad de sus Cuotas Serie A del Fondo a Cuotas Serie B, C y E conforme a la proporción de cada serie en el patrimonio del Fondo, quedando sin efecto la Serie A del Fondo.
- e. Se modificó el número DOS. del Título IX del Reglamento Interno, en el sentido de modificar el plazo de duración del fondo desde el 2025 al 2027 en los mismos términos actuales.
- f. Se reemplazó íntegramente el número SEIS. del Título IX del Reglamento Interno, para ajustar las preferencias e incorporar la nueva Serie E a las mismas,

distinguiendo para la distribución de activos o dinero a los aportantes entre la prorrata del número de cuotas de las series A, B, C y D, ajustado por los gastos de operación y las remuneraciones de cargo del Fondo que les correspondan, y la que corresponda a la Serie E, estableciendo las reglas aplicables al efecto.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día hábil siguiente a su depósito, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora al teléfono número +56 2 2941 2681 o escribiendo a la casilla growthequity@venturance.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Francisco Gutiérrez

Francisco Gutiérrez de la Cerda

Gerente General

VENTURANCE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS